

REPUBLICA DE CHILE
I, MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO PRESUPUESTARIO N° 40.

14 DIC 2020

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.424, que creó la comuna de Concón.
- El Decreto Presupuestario N° 59 de fecha 27-12-2019 que aprueba el Presupuesto de Salud Año 2020.-

DECRETO

- PROCEDASE** a efectuar la Decimotercera Modificación Interna al Presupuesto Año 2020 Departamento de Salud como se indica:
(Cifras expresadas en miles de pesos)

GASTOS

Disminúyase

21 01 001 001 000	SUELDOS BASES	- 750
21 01 001 044 001	ASIGN. ATEN. PRIMARIA SALUD, ART. 23 Y 25	- 750
	TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS	- 1.500

Auméntese

21 01 001 0031 002	ASIG. POST TITULO, ART. 42 LEY N 19.378.	300
21 01 002 002 000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	1.200
	TOTAL AUMENTO GASTOS	1.500

- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE



DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Administración y Finanzas.
- Control Interno.
- Secplac.
- Contabilidad y Presupuesto.
- Departamento de Salud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado